

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 110014003020 2021 00637 00. Ejecutivo de BANCO DE BOGOTÁ contra OSCAR FERNANDO CADENA ORTEGA.

Vista la actuación surtida y teniendo en cuenta el auto calendado 2 de noviembre de 2023 proferido por el Juzgado 3 Civil Municipal de Bogotá donde se da apertura al proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante del aquí ejecutado OSCAR FERNANDO CADENA ORTEGA el Despacho con fundamento en el numeral 4 del artículo 564 del C.G.P. remitirá la actuación aquí surtida para que haga parte del proceso liquidatorio que se adelanta en el Despacho mencionado únicamente respecto del demandado mencionado, el despacho DISPONE:

PRIMERO: REMITIR el presente proceso ejecutivo al Juzgado Tercero Civil Municipal de Bogotá con destino al proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante de OSCAR FERNANDO CADENA ORTEGA que cursa en ese Despacho con el radicado 110014003003 2023 00958 00.

SEGUNDO: En caso de existir títulos judiciales por cuenta de este proceso descontados al ejecutado OSCAR FERNANDO CADENA ORTEGA, por secretaria realícese la conversión de los mismos al Juzgado 3° Civil Municipal de Bogotá.

TERCERO: Oficiar a la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá, indicándole que la medida cautelar que pesa sobre el vehículo de placa IDV-378, queda a disposición del Juzgado mencionado por cuenta del proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante de OSCAR FERNANDO CADENA ORTEGA bajo radicado No. 110014003003 2023 00958 00 de conformidad con el numeral 7 del artículo 565 del C.G.P. Remítase el oficio por el Juzgado con copia al correo electrónico de la apoderada de la entidad ejecutante.

CUARTO: Comuníquese la presente decisión a las entidades referidas en auto del 17 de mayo de 2022 (Archivo 02), indicándole que la medida cautelar queda a disposición del Juzgado mencionado por cuenta del proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante de OSCAR FERNANDO CADENA ORTEGA bajo radicado No. 110014003003 2023 00958 00 de conformidad con el numeral 7 del artículo 565 del C.G.P. Ofíciase.

QUINTO: Por Secretaría déjense las constancias correspondientes.

NOTIFIQUESE



GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*
*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 155 Hoy 27 de noviembre
de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria
DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

